



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 178/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1436/2022, caratulado: "BIVAS JOSÉ MARÍA S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor José María BIVAS, DNI Nº 10.085.377, solicita se inscriba a su favor y del Señor Miguel Abelardo BIVAS, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 5, Fila 8, Sección "E", Galería 17, Legajo Nº 4.696.

Que a fs. 4/7 obra Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor José María BIVAS, Testimonio de Defunción de la Señora Juana Graciela BIVAS.

Que a fs. 8/11 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 16/17 obra Acta de Nacimiento de la Señora Juana Graciela BIVAS y Certificado de Nacimiento del Señor Miguel Abelardo BIVAS.

Que a fs. 18 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor BIVAS ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José María BIVAS, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Miguel Abelardo BIVAS, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 5, Fila 8, Sección "E", Galería 17, Legajo Nº 4.696.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 5, Fila 8, Sección "E", Galería 17, Legajo Nº 4.696, a favor de los Señores José María BIVAS, DNI Nº 10.085.377 y Miguel Abelardo BIVAS, DNI Nº 38.537.554, ambos domiciliados en calle 804 - 2036, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal